



INFORME RADICACIÓN DE ALEGATOS PRIMERA INSTANCIA // RAD. 2023-00235 // FRANCY OSPINA BUITRAGO Y OTROS contra DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // SOMOS SBS SEGUROS // Case 21692

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Lun 10/02/2025 17:35

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

ALEGATO 2023-00235 - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A..docx; ALEGATO 2023-00235 - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A..pdf; Constancia radicacion.pdf; Traslado SBS.pdf; Ventanilla virtual _ JCA SBS.pdf;

CALIFICACIÓN: La contingencia se mantiene como **EVENTUAL**, dado que el contrato de seguro otorga cobertura tanto material como temporal. Sin embargo, la determinación de la responsabilidad del asegurado dependerá de la valoración de las pruebas y la interpretación del caso por parte del operador judicial.

Tal como se había manifestado, la póliza de seguro No. 420-80-994000000181 brinda cobertura material y temporal conforme a los hechos expuestos en la demanda. Respecto a la cobertura temporal, la póliza opera bajo la modalidad de ocurrencia, con vigencia del **31 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021**. El hecho objeto del proceso tuvo lugar el **30 de agosto de 2021**, dentro del período cubierto. En cuanto a la cobertura material, la póliza ampara el patrimonio del asegurado en caso de que se vea afectado por la declaratoria de responsabilidad extracontractual, a raíz de los perjuicios alegados por el demandante.

Por otro lado, la responsabilidad del asegurado, **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, estará sujeta a la interpretación y valoración probatoria del operador judicial. De las pruebas aportadas al proceso, como las fotografías presentadas por la parte actora y el **IPAT**, se constató que el hecho ocurrió debido a la ausencia de una tapa de alcantarilla. No obstante, el informe técnico de la **Gerencia de la Unidad Estratégica de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP** indicó que, en el lugar de los hechos, **no existen recámaras de acueducto ni de alcantarillado pertenecientes a EMCALI EICE ESP**, sin que se haya determinado a quién corresponde la alcantarilla sin tapa.

En consecuencia, la decisión del operador judicial dependerá del valor probatorio otorgado a las pruebas presentadas, considerando la posibilidad de que se evalúe una eventual falta de vigilancia y conservación de la malla vial por parte del asegurado.

Lo señalado sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Cordialmente,



Eduardo Andres Misas Castro
Abogado Junior

Email: emisas@gha.com.co | 305 877 6125

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.